Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 436 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Asunción, 11 de diciembre de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 604/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, por Nota MC/186 de fecha 22 de setiembre de 2020, Exp. UEPP/MEC N° 5178, la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L remite a la Coordinación General de Programas y Proyectos la solicitud de adendas consistentes en exclusión total de rubros y disminución de cantidades de rubros en 4 (cuatro) instituciones educativas.

Que, las instituciones a ser modificadas forman parte de los proyectos "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos Geográficos del país", y "Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 10 Departamentos Geográficos del país".

Que, el Dictamen Técnico N° 06/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, presentado por el Arquitecto Guillermo Godoy Duria, Fiscal de Obras del Contrato N° 12/2017, se ha expedido en los siguientes términos: *"Esta fiscalización de obras concluye que, conforme a los antecedentes documentales relacionados al Contrato N° 12/2017, al pedido realizado por la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L, considerando que se encuentra cubierta la necesidad en las Instituciones Educativas, se aprueba la exclusión y disminución de los rubros solicitados por la contratista"*, en los Proyectos "Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 10 Departamentos Geográficos del país" y "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos Geográficos del país".

Que, mediante el Memorándum CPI N° 1482/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato realiza la solicitud de adenda de exclusión de rubros.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 436 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, por Memorándum UEPP N° 627/2020 remitido a la Dirección General de Auditoria Interna, se solicita Dictamen para el Convenio Modificatorio de Obras Públicas al Contrato N° 12/2017 – Canindeyú, suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Que, el Dictamen DGAI N°021/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Auditoria Interna, se menciona cuanto sigue: *"Considerando, que las modificaciones solicitadas se encuentran acordadas entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la empresa constructora; que no se han modificado los precios unitarios del contrato original, que lo solicitado corresponde a disminución de monto, se recomienda la firma a la Adenda al Contrato N° 12/2079, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62."*

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS" establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."* y demás concordantes;

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 436 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, el Artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO
R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR, la exclusión y disminución de rubros al Contrato N° 12/2019 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L, como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – segundo llamado – ID N° 305.078, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y los Anexos que forman parte de la misma.

2° FACULTAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP – Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 436 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

ANEXO I

Las Instituciones en las cuales se requieren la exclusión y disminución de rubros por Proyectos son las siguientes:

Proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 10 Departamentos Geográficos del país:

1	Escuela Básica N° 3544 – San Juan Bautista.	Exclusión de rubros

Proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos Geográficos del país":

1	Escuela Básica N° 7538 Ara Pyahu	Disminución de rubros
2	Escuela Básica N° 6537 Narandy	Disminución de rubros
3	Escuela Básica N° 5806 Comunidad Indígena Pypuku	Disminución de rubros

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 3808/02
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 436 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

ANEXO II - RESUMEN DE PLANILLAS DE EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS

1 – Exclusión de rubros en el Proyecto Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 10 Departamentos Geográficos del país.

Ítem 7 - Escuela Básica N° 3544 – San Juan Bautista, exclusión del cercado perimetral con portón, del rubro D – Obras exteriores.

Ítem	Institución	Monto asignado Gs.	Exclusión (disminución)	Monto Total Institución
7	Escuela Básica N° 3544 San Juan Bautista	596.549.859	97.053.560	499.496.299

2 – Disminución de rubros en el Proyecto Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos Geográficos del país.

Ítem 51 - Escuela Básica N° 7538 – Ara Pyahu – Nueva Esperanza, Ítem 55 - Escuela Básica N° 6537 – Narandy – Ype Jhu y en el Ítem 64 - Escuela Básica N° 5806 – Comunidad Indígena Pypuku, disminución del rubro Extensión de línea en media tensión monofásica.

Ítem	Institución	Monto asignado Gs.	Disminución	Monto Total Institución
51	Escuela Básica N° 7538 Ara Pyahu	877.319.073	17.887.500	859.431.573
55	Escuela Básica N° 6537 Narandy	982.921.037	78.705.000	904.216.037
64	Escuela Básica N° 5806	489.894.597	164.565.000	325.329.597

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 452 3808/02
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 436 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RUBROS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

	Comunidad Indígena Pypuku			

ANEXO III

El Contrato N° 12/2017 se disminuye en Gs. 358.211.060 (guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones doscientos once mil sesenta), como se visualiza a continuación:

Proyecto	Monto a ser disminuido
Proyecto Ampliación y Reposición de 111 Establecimientos Educativos en Asunción y 10 Departamentos Geográficos del País.	97.053.560
Proyecto Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.	261.157.500
Total disminución Contrato N° 12/2017	**358.211.060**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP – Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos